

**REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 141/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de junio de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

NATALIA LOPEZ CARDONA

C.C 1.094.974.203

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El área jurídica de la Empresa Social del Estado Red Salud Armenia requiere acompañamiento de un estudiante de Derecho para que brinde apoyo jurídico en todo lo relacionado con la Oficina Jurídica, en especial con la contestación de Derechos de Petición, Acciones de Tutela y procesos internos de la Entidad, además brindará apoyo en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales de los actos jurídicos, previo cumplimiento de los requisitos legales para su celebración.

1. La entidad requiere adelantar diferentes procesos jurídicos y de contratación, que por el alto volumen que ello contiene, es necesario contar con personal de apoyo. 2. En los últimos años, la entidad ha sido receptora de diferentes requerimientos judiciales, tales como tutelas, demandas y derechos de petición. 3. Los diferentes órganos de control, exigen la rendición de diversos informes relacionados con la contratación adelantada por las entidades públicas. 4. Dentro de las funciones que le competen a la oficina Jurídica, son brindar conceptos, realizar consultas y mantener una constante revisión en los cambios normativos de la legislación nacional. 5. Que en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades del área jurídica. 6. Que con el apoyo jurídico se mitigarán los vacíos que existan ejecutando actividades en particular. 7. Que es necesario una mayor ejecución contando con el apoyo de personal en materia de contratación, con el fin de llevar en estricto orden los contratos suscritos por la E.S.E.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como técnico en la oficina jurídica conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo; a). Certificado de estudios en Pregrado de Derecho b). Acreditar Acta de Grado de bachiller. c). Contar con aptitudes y actitudes que le permitan trabajar en equipo. d). El contratista deberá contar con capacidades comunicativas asertivas que le permitan trabajar de manera articulada con grupo interdisciplinario, así como adaptarse al entorno laboral de la institución. e). El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al interventor asignado; así como atender los requerimientos del líder del proceso, ofrecer la colaboración e información requerida por éste. f). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: 1). Apoyar en el registro, publicación y rendir los informes que la ley y los entes de control de manera expresa exija dentro las fases contractuales. 2). Brindar apoyo cuando se requiera, durante los procesos precontractuales de planeación y de las diferentes modalidades de selección que contemple el Estatuto de Contratación Especial de la E.S.E. Acuerdo 09 de 2014. 3). Apoyar en la verificar de los soportes que se deben anexar en la etapa precontractual se encuentren ajustados a los requerimientos legales para la suscripción del contrato. 4). Brindar el apoyo necesario en los procesos que adelante el área Jurídica de Red Salud Armenia E.S.E. 5). Apoyar en la Proyección de la respuesta a los derechos de petición, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones que le sean asignados por el asesor jurídico. 6). Apoyar la revisión de los expedientes contractuales. 7). Brindar apoyo en la realización de las minutas contractuales,

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 141/2020

atendiendo los criterios de planeación y la modalidad de selección determinado por la subgerencia científica y/o subgerencia de planificación institucional. 8). Apoyar las labores administrativas necesarias para el buen funcionamiento del área Jurídica de Red Salud Armenia E.S.E. 9). Apoyar en la elaboración los informes que le sean solicitados por el asesor jurídico de Red Salud Armenia E.S.E. 10). Brindar el apoyo administrativo necesario al abogado externo de Red Salud Armenia E.S.E. 11). Realizar las demás actividades que le sean encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual. 12). Cumplir con el pago al sistema general de seguridad social según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003. 13). El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **01 de junio al 31 de julio de 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 141/2020

FORMA DE PAGO: Se realizarán dos pagos mes vencido por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**; previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La supervisión del presente contrato estará a cargo del asesor jurídico **JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al **CDP No. 303 del 26 de mayo de 2020**.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, natalialopez23@outlook.com

EL CONTRATISTA,

Natalia López Cardona
NATALIA LÓPEZ CARDONA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

Jose Antonio Correa Lopez
JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE